

**Cuando lo has intentado todo y ya no queda más remedio,
¡Recorre a la vía judicial!**

Nos vemos en el juzgado

Dice el refrán que más vale un mal acuerdo que un buen juicio, y en esto de las deudas es totalmente cierto porque los tribunales implican más tiempo y dinero. Aunque a veces es inevitable pasar a la acción...judicial.



Recorre a esta vía cuando ya no queda más remedio. Primero hay que intentar siempre la amistosa, pero hay algunas situaciones en las que, como reconoce Germán Gorgees, fundador de Reclamardeudas.com, conviene pasar a la acción:

En los casos de morosos con muchas víctimas. Si es alguien que tiene deudas con varios proveedores, te conviene ser el primero en reclamar: "El primero embarga, el tercero no". Y en el caso de iniciar un concurso de acreedores, "si eres el primero, el 25% de los créditos que tenga contigo se considerarán privilegiados, con lo cual los cobrarás antes que nadie", refrenda M^a Elena Rodríguez.

Para recuperar el IVA no cobrado, pero sí declarado. "Tú tienes obligación de emitir factura al hacer el trabajo. Y no sólo eso, ya que al cumplimentar la declaración trimestral tienes que contabilizarla y pagar ese IVA. La normativa fiscal permite que una vez pasado un año puedas declarar esa factura como no cobrada y pasar a imputarla como gasto", afirma Gorgees.

Morosos recalcitrantes. Aunque partimos de la premisa de que el moroso lo es porque circunstancialmente no puede hacer frente a sus pagos, lo cierto es que hay muchos que optan por la dilación o incluso la negación en los abonos como método de financiación.